RESUELVE

Primero.— Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, que han participado en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso 2009/2010, convocado por la Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación.

La comisión de servicios tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010. Quienes obtengan destino por este procedimiento deberán incorporarse al mismo desde aquella fecha, salvo que deban participar en los centros en los que estuvieran destinados durante el curso 2008/2009 en las labores de evaluación de los alumnos de los cursos primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria. Finalizadas estas actuaciones se incorporarán al centro correspondiente en todo caso el día 4 de septiembre.

Segundo.— Hacer público el listado de adjudicaciones definitivo, ordenando su exposición en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, en la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

A efectos informativos asimismo se harán públicos en dicha fecha y en los lugares antes señalados, los listados alfabéticos de participantes así como el listado de vacantes definitivos que han servido de base a la presente adjudicación.

Dicha publicación indicará los participantes que hayan sido excluidos del presente procedimiento así como las causas que han motivado su exclusión.

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la exposición de los listados mencionados en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es). Asimismo, podrá obtenerse esta información a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Tercero.— Con la presente Resolución se entenderán contestadas las alegaciones presentadas a la adjudicación provisional de destinos de este proceso correspondientes a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros aprobada por Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos.

Cuarto.— Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 19 de agosto de 2009.

La Directora General de Recursos Humanos, Fdo.: Rocío Lucas Navas

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los puestos vacantes al profesorado de Religión Católica en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocó el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo que permanecen vacantes al profesorado de Religión Católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Mediante Resolución de 31 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, se resolvió, con carácter provisional, la citada adjudicación, concediéndose un plazo para que los interesados pudieran efectuar las oportunas alegaciones a la misma.

La base 7.2 de la mencionada Resolución dispone que las alegaciones formuladas contra la Resolución provisional serán estimadas o rechazadas, a propuesta de la Comisión de Valoración, por la Resolución definitiva del procedimiento, que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En su virtud y en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.— Adjudicar con carácter definitivo los puestos vacantes convocados por Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos al profesorado de Religión Católica en Centros Docentes Públicos no Universitarios dependientes de la Consejería de Educación.

Segundo.— Hacer público el listado de adjudicaciones definitivas, ordenando su exposición en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, en la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la exposición de los listados mencionados en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es). Asimismo, podrá obtenerse esta información a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Tercero.

- 3.1. Los puestos adjudicados son irrenunciables. No obstante, se podrá renunciar cuando durante el procedimiento se hubiere obtenido otro destino definitivo en cualquier convocatoria pública de ésta o cualquier otra Administración Pública. Dicha circunstancia se comunicará por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación.
- 3.2. Los destinos derivados de la participación en este procedimiento de provisión de puestos tendrán en todo caso carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho a indemnización alguna.
- 3.3. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 10 de septiembre de 2009. Para atender a la evaluación de los alumnos en el mes de septiembre, se podrá prorrogar la toma de posesión del nuevo destino de los trabajadores de Educación Secundaria y Bachillerato.
- 3.4. Los puestos adjudicados tendrán carácter definitivo, sin perjuicio de las modificaciones que a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban de producirse respecto de la jornada de trabajo y/o centro reflejados en contrato.

Cuarto.— Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral. Denegada la reclamación o transcurrido un mes sin haber sido notificada la Resolución, podrá formalizar demanda ante el Juzgado de lo Social en un plazo de 2 meses, tal y como establece el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero y el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Según previene el artículo 10 de la citada Ley de Procedimiento Laboral, en las demandas contra las Administraciones Públicas será juzgado competente, el del lugar de prestación de servicios o el del domicilio del demandante a elección de éste.

Valladolid, 20 de agosto de 2009.

La Directora General de Recursos Humanos, Fdo.: Rocío Lucas Navas